



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 813 -2014-GRAPRES

Ayacucho, 30 OCT 2014

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de octubre la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, integrante del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, ha efectuado modificaciones presupuestarias al interior de ella, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso i), literal b), numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el artículo 32° de la Directiva citada, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRAPRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante oficio N° 2721-2014-GRA-GG-GRI/SGO de fecha 24 de setiembre, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura solicito una modificación presupuestal en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones), proponiendo para tal efecto anular los créditos presupuestales (saldos) de la metas 0107, 0147 y 0182 para que sirvan como habilitadoras para cubrir el déficit presupuestal de las metas 0029, 0061, 0118, 0121, 0216 y 0119-2013.

Que, mediante oficio N° 1266-2014-GRAPRES-GG-GRPPAT de fecha 21 de octubre, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones), proponiendo para tal efecto anular los créditos presupuestales (saldos) de la metas 0058 para que sirvan como habilitadoras para cubrir el déficit presupuestal de las metas 0008, 0055, 0058, 0065, 0070 y 0129.

Que, mediante el oficio N° 614-2014-GRA/GG-GRI de fecha 21 de octubre de 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización a la Gerencia General Regional para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones), proponiendo para tal efecto anular parcialmente los créditos presupuestales (saldos) de la metas 0019 para que sirva como habilitadora para cubrir el déficit presupuestal de la meta 00030.

Mediante Informe técnico N° 086-2014-GRAPRES-GG-GRPPAT-SGF-YCPV de fecha 29 de setiembre de 2014, se requirió un informe técnico de la Sub Gerencia de



Obras que justifique de manera objetiva el porqué consideran de libre disponibilidad los saldos de las metas habilitadoras.

Que, mediante los Oficios N° 2906-2014-GRA-GG-GRI-SGO, 1499-2014-GRA/GG-OREI y 1142-2014-GRA-GG/GRI-SGSL, se justifica técnicamente las razones por las cuales consideran los saldos de las metas habilitadoras propuestas como de libre disponibilidad.

Que, mediante los memorandos N° 1629-2014-GRA/PRES-GG, 221-2014-GRA-PRES-GG-GRPPAT, 1626-2014-GRA/PRES-GG, 219-2014-GRA-PRES-GG-GRPPAT y 1611-2014-GRA/PRES-GG, se dispone realizar las modificaciones presupuestales propuestas en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones) con el fin de atender las demandas adicionales de los proyectos que muestran déficit presupuestal, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas planteadas en el presente año.

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de octubre.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a Ud. copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Lic. M. ACRO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL